EXPEDIENTE Nº 1035-C-97

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 919

VISTO:

La adjudicación directa que realizara el Departamento Ejecutivo Municipal de dos viviendas del Barrio Posta de Juárez, correspondientes al Cupo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal no ha tenido ningún tipo de intervención en la mencionada adjudicación.

Que en su oportunidad, el Departamento Ejecutivo Municipal, elevó al Concejo Municipal un proyecto de Ordenanza, a los fines de dar aprobación a la adjudicación de las viviendas correspondientes al mencionado Barrio.

Que como consecuencia de ese proyecto, el Cuerpo requirió al Departamento Ejecutivo Municipal el envío de la totalidad de los antecedentes relativos a las adjudicaciones, postulantes, etc.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal envió sólo algunos de los elementos solicitados y se informó que había procedido a aprobar por Decreto la adjudicación de viviendas que previamente realizara, argumentando falta de tiempo para aguardar la Ordenanza correspondiente.

Que es conveniente que, en adelante, el Concejo Municipal pueda tener una mayor participación de contralor, respecto de la adjudicación de viviendas.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Establécese la participación del Honorable Concejo Municipal, a los fines de la adjudicación directa de viviendas correspondientes al denominado ***Cupo Municipal***.-

ARTÍCULO 2º: La participación establecida en el artículo anterior, será comprensiva de la totalidad de las etapas establecidas para el otorgamiento de las viviendas de que se trate.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.-

---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, A LOS TRECE DÍAS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-